

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: 99
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 07 de Junio de 2017.-

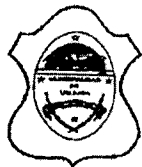
Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a UD.
a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante información respecto a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4800 por la cual se instituyó el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC).

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENLACE LEGISLATIVA	
ANEXO 1 - RESOLUCIONES	
Fecha: 09/06/17	Hs. 12:49
Numero: 768	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

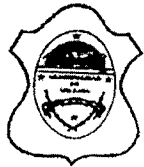
La Ordenanza Municipal N° 4800 fue sancionada en Sesión Especial el 10/12/2014, a los fines de instituir "el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), que regula la tenencia responsable de las especies domésticas (canes y felinos) que el hombre utiliza como compañía, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia" como lo expresa el Artículo 1º de la norma.

La misma integra en su articulado los deberes y obligaciones de los tenedores responsables de mascotas, mientras que diseña una política pública destinada a asegurar como acciones mínimas la castración, desparasitación e identificación de mascotas.

Este bloque ha recogido numerosas quejas de control de canes en la vía pública en diferentes barrios de nuestra ciudad, no sólo por la cantidad de perros sueltos que circulan y producen roturas de bolsas de residuos, si no por el peligro que constituyen para los peatones y para los niños que habitan plazas y espacios públicos recreativos. Asimismo hemos recibido consultas sobre el Departamento de Zoonosis, en tanto existen dificultades para conseguir turnos para esterilización.

Por estos motivos, entendiendo que la OM N° 4800 establece programas específicos para atender de manera permanente el control de animales en la vía pública como también para asegurar acciones relativas a la intervención del Estado respecto de la tenencia responsable de mascotas, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución:

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



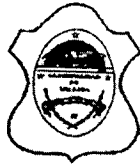
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4800 por la cual se instituyó el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), detallando:

- a) Presupuesto aprobado para el Plan Municipal Permanente de Tenencia Responsable especificando: 1) Partidas presupuestarias; 2) Gastos corrientes y de capital y 3) ejecución presupuestaria del año 2017 hasta el 30/05;
- b) Personal afectado al Departamento de Zoonosis;
- c) Cantidad de castraciones realizadas mensualmente desde marzo de 2016 a la fecha desagregando caninos, felinos, hembras, machos y el costo de cada intervención.
- d) Cantidad y tipo de prácticas que se realizan mensualmente en el quirófano móvil;
- e) Cantidad de desparasitaciones realizadas mensualmente desde marzo de 2016 a la fecha y el costo de cada una.
- f) Cantidad de mascotas chipeadas desde marzo de 2016 a la fecha discriminando canes y felinos;
- g) Total de mascotas identificadas en el Registro Municipal de ADC;
- h) Planes y metodología de control de animales sueltos;



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

- i) Cantidad de animales al cuidado del Departamento de Zoonosis a la fecha;
- j) Cantidad de mascotas entregadas en adopción desde marzo de 2016 a la fecha;
- k) Cantidad y tipos de infracciones labradas por faltas al cumplimiento de la OM N° 4800.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**